



Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscripcion, calle de la MONTEA, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

ANUNCIOS.

AVISO AL COMERCIO. 13

Los señores INIGO, EZPELETA y COMPAÑIA de BURGOS creen de su deber poner en noticia del Comercio...

Se necesita UN JOVEN de 14 á 16 años, que sepa leer y escribir correctamente...

EXTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

ESTADO DE EUROPA.

Principios religiosos.

Nos contraemos únicamente á la influencia mútua que han ejercido sobre sí recíprocamente los gobiernos y los cultos.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

La reforma ha extendido su acción sobre las ciencias, la política y todas las relaciones sociales.

Se reduce la cuestión hoy día á considerar de una manera general el principio progresivo y el estacionario.

Las revoluciones que todo lo trastornan, es decir, las que se presentan como la revolución francesa, han tenido su origen y desenvolvimiento en los países católicos.

los seminaristas y novicios no se aumentan, sino con gran traba hasta en los países en que el gobierno cree deber reinar con los curas para los curas, podemos observar por otra parte en los hijos de la revolución mas religion interior y práctica...

Contentémonos con no abusar de lo que el hombre debe reputar como mas sagrado; bastante es que no se mezcle en los negocios eclesiásticos en tanto que no presenten caso en contrario con la existencia de los gobiernos, entonces desarrollo será tranquilo, racional y completo.

Tomese el ejemplo entre los judios. En Italia que son mas perseguidos, son por consiguiente mas estrados y fanáticos. En Francia ha resistido á las miras políticas de Napoleón en tiempo del Sr. Hedrin.

Una flota italiana compuesta de cuatro velas, una corbeta, tres javeques y un bergantín mercantil han salido de nuestra rada en el último mes, con tropas de desembarco y el hermano del paquí.

El objeto de esta pequeña expedición era someter la ciudad de Bengazi que no habia querido reconocer aun la autoridad de la Puerta. Sidi Ali, antiguo paquí de Trípoli, habia dado el mando de Bengazi á su hermano, el cual al saber los últimos acontecimientos de aquí, abandonó su gobierno y refugio en Malta.

Nuestra posición es crítica: el pueblo está descontento y se niega á pagar los impuestos. El nuevo paquí, Raid Bey, en lugar de atraer con buenos modos á los jefes de tribu, ha usado con ellos un tono tan orgulloso, que los tiene á todos ya por enemigos, por lo que se advierte una continua agitación en la campiña.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado. Quieren ademá ser pagados en talaris.

El apostadero francés se compone aquí de una sola embarcación, el bergantín La Delphin.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

El comercio está muy poco animado: hay muy pocos arrieros y los víveres están sumamente caros en la plaza; los de la campiña no quieren venir al mercado.

los azotes mas crueles quej. pudier. decaigat sobre la humana lidad. La glicera, el hambre, la peste se han encarnizados porfia en esta triste víctima que un gobierno inhumano le entregaba aprisionada.

A tal cúmulo de fueros no han podido resistir muchas poblaciones, que aunque enfeudadas, habian antes salvado su existencia: aun al presente están desapareciendo algunas, echadas á los estragos de la asoladora guerra civil, cuya terminación social el fin de nuestra desdicha y el principio de una futura era de prosperidad y ventura.

Inconcebido parece exigir que piense desde ahora en nuevas poblaciones un gobierno abrumado de atenciones las mas graves que pueden ofrecer las grandes sociedades humanas; pero no hay que culparnos á nosotros sino á los sucesos, ó si se quiere á las privaciones de la humanidad, que nos ha servido de tránsito para venir á sentar la presente.

Si de los grandes propietarios no hay que esperar que se interesen en poblar, mucho menos puede presumirse que los dueños de cortas porciones de terreno contiguas unas á otras se convengan en abandonar el vecindario donde se han criado para establecerse en un pueblo que ellos mismos tienen que edificar sin contar con medios para ello.

Al hacer estas ligeras reflexiones, con mas seguridad por cierto de lo que desearíamos, no tenemos la pretension indiscreta de exigir que el gobierno se empeñe ahora en unos gastos tan exorbitantes como los que Carlos III hizo en las nuevas poblaciones de Sierra Morena: antes por el contrario, justamente aspiramos á evitar que por una imprudencia se dejen desaparecer los medios que ahora existen, para que se establezcan poblaciones sin dispendio ninguno del erario, ni violencias en las propiedades individuales.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

El pueblo de Santa Anañia, creado recientemente en nuestra provincia, puede servir de norma. Con señalarle un término, y conceder á cada vecino veinte y cinco fanegas de terreno en propiedad, y unos pobladores pobres se han inventado de manera que aun teniendo que luchar con mil contradicciones suscitadas por los pudientes de los pueblos comarcanos, han fundado una población que á los siete años de principiarse cuenta mas de 200 vecinos.

CORTES.

ESTAMENTO DE SRES. PROCURADORES.

PRISIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 3 de enero.

Se abrió á las doce y cuarto, estando desocupado el banco de los señores ministros.

El Sr. secretario POLU y MONGE leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Sigue la órden del día. Sigue el señor Perpiñá la palabra que le fue ayer interrumpida en virtud del artículo 145 del reglamento.

El Sr. PERPIÑÁ: En el discurso de ayer ataqué, y creo que combatiré la idea de que el voto que se nos pide sea un voto de confianza, y con efecto yo, mas bien que voto de confianza, lo considero como cuestión de gabinete. Vendrá á flor de la cuestión de si la oposición que se hace á la materia de que tratamos es ó no oposición sistemática.

Pero el ministerio tenía un medio mejor de conocer la mayoría que que podía contar en el Estamento. Si hubiese tenido á bien hacer á esta una pequeña revelación, al menos de aquellas de lo que parece haber participado á la comisión, muchos de los que se oponen, acaso no se hubieran opuesto, y menos si se atiende á la predisposición en que por lo menos me hallaba yo; pues claramente dije que me contentaría con un retrato aunque fuese pequeño como un grano de mostaza.

Se ha dicho en el papel oficial que han afectado las últimas palabras de uno de los discursos del Presidente del Consejo. Si; afectaron y conmovieron, porque creímos el mal resultado que pudieran tener: afectaron y conmovieron; porque por lo mismo que estamos interesados en el buen resultado de los actos del gobierno, temíamos que esto lo fuese contrario; y así, afectaron y conmovieron, porque después de esta especie de amenaza hecha por el gobierno, creíamos que cualquiera que fuese el resultado de la votación, se podría creer que era debido al miedo.

El voto que este nos pide ataca en cierto modo las bases esenciales del sistema representativo, porque en vez de ser nosotros los que decidamos acerca de contribuciones, empréstitos y demas cargas que puedan echarse sobre el pueblo español, nos entregamos á discreción del mismo gobierno.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

En apoyo del voto de confianza que se nos pide, se han citado otros que han sido ya concedidos; pero si se examina que fueron limitados en cantidad y calidad, y que para su concesión se presentaron bases satisfactorias, no se estrabará que pregunte si alguno de aquellos puede compararse con este.

se levante el gran Mirabeau en su apoyo, qué no necesitemos aquí? Pregunto: ¿tenemos algun Necker en esos bancos azules? ¿Hay algun Mirabeau en esos bancos encarnados? Que se levante si hay alguno. (Miramullos. El Sr. Presidente llama al orden.)

Diré mas, aquí se trata de recursos extraordinarios, no se trata de contribuciones conocidas, y tal vez entre esos recursos puedan adoptarse tales, y hacerse tal variación en la legislación que sea difícil remediarlo en las Cortes venideras.

Respecto del artículo 3.º si se aprueba, el gobierno podría decir: me habeis prohibido el tocar á empréstitos y bienes nacionales, pero no el que imponga nuevas contribuciones: ¿por qué, pues, no se han de especificar las tres cosas? Entonces, cómo yo dije el otro día, en no tocando á estas, tres fuentes, busque el ministerio el agua donde quiera.

No puedo menos de insistir en este punto al ver el abuso escandalosísimo, al ver la desigualdad que han respectado de esto en las provincias. En la de Cataluña se están exigiendo unas contribuciones extraordinarias gravosísimas. Se dirá que el gobierno no impondrá otras, pero si se sostiene aquellas como están, inútil es que el Estamento se esfuerce en ver de aliviar á los pueblos, puesto que se están arrastrando sumas inmensas que no están votadas por las Cortes; y yo que parece que de esto no está instruido el gabinete actual; indicaría algunas. Se están cobrando cuatro maravallas más por cada cántara; ocho maravallas por cada pliego del sello 4.º; dos reales por el del 2.º ó 3.º; cuatro por el del sello de llustras. Se exigen cuatro reales por cada fanega de sal, y se exigen los arbitrios destinados para la movilización de la Guardia Nacional hace año y medio.

Respecto del secreto que tanto deita el gobierno, se han hecho varias conjeturas. Se ha hablado de que pudieran hacerse operaciones de banca: hubieron dicho que tenia datos para ello, y el gobierno se levanta á negarlo; mas me parece que mira que le diga que esta manufactura, tan leve, está de mitra que me confirmo mas en lo contrario. Me ser satisfactoria que me confirmo mas en lo contrario.

Sea lo que fuere, y por mas confianza que nos inspire el actual Presidente del Consejo de Ministros, nunca será mi opinión que se conceda, sin algunas esplicaciones, una facultad tan limitada como la que se nos pide, mayormente cuando el Sr. ministro de Hacienda, en cumplimiento del ministerio, me parece que para dirigir la marcha del gabinete tendrá que pasar al ministerio de Estado, y entonces pasando otro á hacerse cargo de aquel, puede abusar del voto de confianza.

Se ha dicho que no se tocará á los bienes nacionales destinados á la amortización de la deuda pública; pero hay otros que no están en esta categoría y que pudiera echar mano, ¿por qué, pues, no se ha de manifestar esta idea en general sin esta dismisión? No pudiera también el gobierno hacer un tratado de comercio que por de pronto ofreciese grandes resultados, y luego fuese solo ventajoso á la nación con que se hiciese y perjudicial á la española, estancando los manufacturas que se produjesen en ella.

El Sr. PRESIDENTE: Si los señores procuradores pueden tener mayor ó menor silencio, lo dejo á su conciencia; pero si en la galería no se observa, cumplirá la ley haciéndola desear.

El Sr. PERPIÑÁ: Digo que estas son sospechas, pero sospechas á que ha dado lugar el gobierno, no presentándose con la franqueza que yo esperaba.

Pero además, señores, ¿quién nos ha dicho que después de haber concedido facultades tan limitadas al gobierno, producirá el resultado que esperamos? ¿No nos ha declarado que ese voto podrá ser nullo, podrá ser poco, y podrá ser nada? Luego después de tanta discusión, pudiera venir el gobierno á decirnos que no habia tenido resultado alguno, lo que él esperaba; y se necesitaría darle otro voto de confianza.

No se me repita que el gobierno tiene ya dadas satisfactorias esplicaciones. ¿Quién las ha calificado de satisfactorias? El mismo gobierno; y no es él quien lo ha de decir, y además de él, los que lo defienden ó la comisión, ó los que ya de antemano tenían medida la palabra, porque se manifestaban satisfechos aun antes de decirlo; sin embargo para mí no lo es, y mucho menos cuando estamos acostumbrados á oír en la legislatura pasadas tantas cuantas se piden para áquel ministerio, y muchas veces aun mas latas de lo que se le exige; esplicaciones en cuya fuerza se mantuvieron en sus puestos los que componían el gabinete, y cuya caída para mí fue comedia desde que se cerraron las Cortes; esplicaciones tambien cuya fuerza se conoció en el tiempo en que se habia de aquel tratado, que no deberá haberse olvidado.

Entonces hizo un señor procurador la manifestación de que le habian sido satisfactorias, esta fue su expresión.

No acabaré sin decir dos palabras refiriéndome á lo que ayer oímos de boca de un señor procurador, y fue que, pues estamos en tiempo de revolución obreros revolucionariamente recordando sin duda que concediendo este voto que se nos pide, se levantamos una revolución en la administración; y yo, señores (el Sr. Ferrer pide la palabra), hemos venido aquí á hacerla? Yo por mi parte no me ero en este caso, y luego esta confesión porque la considero de mí deber en este particular. Pues, como ya se ha dicho, el sistema que yo ataco es una dictadura administrativa, y en cierta manera yo aun legislativa, por cuanto no puede verificarse sin tocar á ciertas leyes, y porque el gobierno quedará á culterio de toda reconvencción con solo decir que tuvo por necesarias las medidas que adoptó. Yo no se de que modo recibirá el gobierno estas mis observaciones; pero sea cual fuere, yo me juzgo por de mi obligación, y en este caso no me importan nada las opiniones de los demas; además de que yo me veria en una grave perplejidad, si cada vez que hubiera que hablar hubiese de pedir á todos antes su parecer. Concluiré (rumores) que si á mí también me gusta avisar al enemigo antes de atacarlo, y por eso aliento al Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia, que la oposición que yo hago en el presente puede mejor graduarse de sistemática que de política; pero porque yo que ninguna de las providencias dictadas por el ministerio de su cargo se satisficé, porque veo que un

Table listing names of procuradores and their respective provinces or regions.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 DE ENERO

Servicio para el 4.

Gefe de día, el teniente coronel D. José María Moreno.

Parada.—Tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería: segundo de granaderos de la Guardia Real provincial: provincial de Santiago y segundo batallón de la Guardia Nacional.—Teatros.—Segundo batallón de la Guardia Nacional y escuadrón ligero de Madrid.—Patrullas.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—Capitanes de escuadra de hospitales y de asistencia al reparto de prisiones y atenciones.—Provincial de Santiago.—Subalterno al reconocimiento de cabada y paja.—Escuadrón ligero de Madrid.—Patrulla al río.—Provincial de Santiago.—Baratell.

La necesidad de combatir nuestro arreglo interior con el mejor servicio de nuestros lectores, nos obliga a prevenir á las personas que deseen suscribirse á EL ESPAÑOL que solo recibirán los números habiendo regularizado su suscripción; y de manera que en los días 1.º y 15 de cada mes se encuentren ya sentados en nuestros registros como tales suscritores, entendiéndose lo serán solo desde estas dos fechas los que hayan pedido el periódico en el espacio de tiempo que media entre ambas.

EL ESPAÑOL

MADRID.

LUNES 4 DE ENERO. 40

En la sesión de hoy continuó el Sr. PERPIÑA su ataque al artículo 3.º del dictamen de la comisión. Su largo y variado discurso produjo una réplica de parte del señor marqués de TORREMEJÍA, que hace mucho honor á los talentos claros y eminentes de su Señoría: considerando lo agotado que encontró el asunto en cuestión el señor marqués, sacó mas partido de lo que se podía esperar. Redujo á tres puntos capitales todas las observaciones que se habían presentado contra el proyecto, y haciéndose cargo de ellas de este modo concreto, dió nueva fuerza y nueva luz á las razones ya expuestas en las anteriores sesiones. Pero donde mas brilló fué en la última parte de su discurso, en la que probó claramente y con la maestría que acostumbra, lo arreglada á usos parlamentarios, que es la declaración que el ministerio hizo de retirarse á no obtener el voto de confianza que pedía á las Cortes. Lejos de ser una amenaza al cuerpo legislativo, no es efectivamente otra cosa como dijo su Señoría, que una consecuencia del sistema representativo.

Aprobado el artículo 3.º fue discutido el 4.º, habiéndose opuesto como de costumbre el Sr. PERPIÑA, quien felicitó al gobierno por su triunfo, á pesar de que la oposición que continuó haciendo indicaba bien que no le quería dejar recoger tranquilamente sus laureles. Le respondió el Sr. CALDERÓN COLLAJES con su acostumbrado talento, y el Estamento aprobó el artículo, concediendo por su parte la confianza que el gobierno de S. M. justamente esperaba del patriotismo de los señores procuradores del reino.

Se dió cuenta en seguida de algunas adiciones de los Sres. PERPIÑA, GALWEY y JALON. Entre las cuatro ó cinco propuestas por el primero y desechadas todas por el Estamento, había una que pedía que no se alterasen los aranceles.

Una adición, á lo que nos pareció, del Sr. GALWEY, produjo la declaración por parte del Sr. PRESIDENTE del consejo de Ministros, de que en la primera semana de marzo se presentase á las Cortes el proyecto de ley que ha de arreglar la deuda interior.

Después de una larga y combatida discusión hallado por fin aprobado en el Estamento de procuradores el voto de confianza que pedía el gobierno. La mayoría que ha dado su sanción á este proyecto de ley, no deja duda ninguna ya respecto de la necesidad que había de este voto, ya tambien en cuanto á la fuerza moral que el ministerio podía obtener en el Estamento popular.

Concediendo los procuradores su confianza han dado al mismo tiempo una evidente prueba de que adoptan la marcha política seguida por el gabinete. Y si en este pudieran haber cabido presentimientos de que había de obtener difícilmente la aprobación de los representantes, deben quedar desvanecidas por completo semejantes figuraciones al ver la numerosa mayoría que ha sancionado su conducta.

Faltábale al gobierno esta fuerza para llenar estensamente sus promesas. Ya la tiene, y con ella los medios de acelerar la verificación de sus proyectos. Nada puede estorbar en adelante la rapidez de sus medidas, para llevar á fin la desastrosa guerra que nos oprime. A la faz de la nación y de la Europa entera prometió acabarla en un término dado; y sería responsable de la manera mas grave, si después de merecer la confianza del pueblo español, y de tener en su mano todas las esperanzas nacionales y la cooperación de cuantos saben y pueden, no diese satisfacción al anhelo con que la patria aguarda la completa curación de sus dolencias.

El actual Ministerio debe á la España el cumplimiento de dos solemnes obligaciones. Agitada por una convulsión, hija esclusiva del abismo en que la precipitaba la inmundicia del último gabinete, la nación se estremeció dolorida. En su convulsión señaló las llagas que consumían su poder y su energía: la mano inteligente y activa de una administración nueva acudió á curarlas calmando la crueldad de sus padecimientos con promesas fundadas en hechos inmediatos.

Las exigencias públicas reclamaban imperiosamente una marcha, sin cesar progresiva, en la fundación de nuestras instituciones políticas; mas para crear semejante situación era tambien indispensable dar á la guerra un término satisfactorio.

La presentación á las Cortes de los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial comenzó á satisfacer el primero de estos deseos; el armamento de los 100.000 hombres engendrò esperanzas de que se cumpliría la segunda necesidad. La confianza concedida ayer por nuestros procuradores deja ya el campo llano para que tanto en uno como en otro punto reciban las Cortes venideras un rico legado de bases donde establecer definitivamente la organización política que exigen los adelantos de nuestra época y el espíritu de continua reforma que domina en las presentes generaciones.

Cuando pueblos que han gemido largo tiempo bajo el pesado yugo de un gobierno despótico...

tico tomanen al fin sus derechos, y la necesidad de consignarlos en leyes sabias y justas, el poder colocado á su frente debe consultarlos directamente por medio de sus representantes para proceder en la formación de aquellas conforme con sus votos y necesidades. La antigüedad de su existencia, las ilimitadas atribuciones de que le haya revestido la ignorancia ó el villano sufrimiento de los asociados, no pueden autorizarle jamás á prescindir de su concurrencia y decisiva intervención en la obra difícil de su regeneración y ventura.

Poco habrá conocido nuestras opiniones quien leyendo estas máximas juzgue que para sostenerlas habremos de apelar al principio de la soberanía nacional con tanto énfasis proclamado en diversas épocas y países. Discípulos de una escuela que no reconoce derechos anteriores á la sociedad, ni derechos imprescriptibles é inenajenables que se han prescrito y enagenado con bastante frecuencia para desgracia de las naciones, consideramos estas cuestiones no de una manera abstracta y especulativa, sino dirigidos por un espíritu de aplicación y de práctica. Sabemos además que ciertos principios se han prestado igualmente al establecimiento de la tiranía que á la organización de los gobiernos libres, y que despotas y conquistadores célebres les han invocado en el orgullo de sus triunfos para justificar la legitimidad de su dominación. NAPOLEON reconocia tambien el principio de la soberanía nacional, y le reconocia ilimitado, absoluto; pero suponiendo que se habia transferido en él de una manera solemne y legítima, se consideraba el único y verdadero representante del pueblo y de todos sus derechos é intereses. HOBBS, reduciendo el despotismo á sistema, ha tomado por base el principio de la soberanía nacional absoluta, y confesando que reside principalmente en toda sociedad, ha personificado esta, y la ha supuesto representada por el hombre á cuya dirección está sometida.

Los mas acalorados entusiastas de la libertad proclamando á su vez este principio, pero combatiendo el poder menos que las personas que le ejercían, han trabajado arduamente por su transmisión, y han colocado en manos de los agitadores de la multitud un arma destructora y funesta. De este modo aquel ha servido al establecimiento de toda clase de tiranías, y tristes y deplorables experiencias han demostrado que las naciones pueden ser esclavas por él mismo, y aunque esté reconocido y declarado de una manera genérica y abstracta. Importa, pues, considerarle mas bien como un hecho que como un principio, mejor como una garantía de la libertad que como la libertad misma, y de este modo no habrá que retroceder delante de las consecuencias á que puede prestarse.

Si la autoridad suprema encargada de gobernar un estado, reconociendo que los fundamentos de su poder no estaban en armonía con el saber y las necesidades de la época, tratase de alterarlos por sí misma, su arrojo llevado á cabo comprometería tal vez su propia existencia, y acarrearía males y sacudimientos terribles á los pueblos. Además del peligro de incurrir en graves errores abandonada á su propia inteligencia, la obra llevaría en su origen el principio de su destrucción, aunque en su composición hubiesen entrado otros capaces de satisfacer por el momento al clamor general. Mas aventurada sería su conducta, si existiendo leyes anteriores que limitasen sus facultades y atribuyesen parte de ellas á diversa autoridad, refusase restablecerlas en su integridad ó con las convenientes alteraciones en concurrencia con los auxilios de la fuerza. Los pueblos mirarian siempre con desconfianza el ejercicio de tan ilimitado poder, y en quietud y la necesidad de proveer por sí mismos por representantes legítimos á su conservación y ventura, le obligarian á protestar contra él, y á reclamar en la obra que había de asegurarse estos bienes, la intervención que á todo individuo corresponde en cuanto tiene relacion con su felicidad y su existencia.

Contra estas máximas de eterna verdad obraron los formadores del Estatuto, cuando olvidando enteramente los fueros y la conveniencia de la nación, procedieron á promulgarle como el conjunto, la reunión fiel y compacta de las antiguas leyes de la monarquía. ¿Y lo eran por ventura? Y aun siéndolo, ¿debieron los consejeros de la Corona aconsejarle su alteración ó reforma, se tropieza inmediatamente con la invencible dificultad de que como enclavadas, digámoslo así, en la ley fundamental, es necesario respetarlas como se respecta esta misma. El Estatuto, pues, no debió determinar las cualidades de degibilidad. Ellas deben expresarse en la ley de elecciones á que pertenecen exclusivamente, y de este modo jamás podría oponerse dificultad alguna en la alteración de este, que es por su propia naturaleza una de las mas sujetas á todas las consecuencias de los progresos ó atraso de la fortuna y civilización de los pueblos. Mas ya que en su formación no se tuvieron presentes estas consideraciones, no debe prescindirse de tomarla en cuenta para resolver la cuestión que se ha promovido. Ellas, á nuestro entender, convencerán al mas preocupado de que las Cortes no traspasarán los límites de sus atribuciones alterando el Estatuto en una de sus disposiciones menos esenciales.

Si se pretendiese dar mayor latitud á la cuestión, si ciñéndola por el momento á un particular se le estendiese en lo sucesivo á otros de mas alta gravedad, con los cuales pudiera tener algun contacto, no se olviden las consideraciones que rápidamente hemos presentado en este artículo. Recuérdese que la palabra de revisar el Estatuto, está solememente empuñada; que la obtuvo el público clamor y el estrechamiento general de la sociedad; que emanó de la misma autoridad que promulgó aquel código; que la menor resistencia opuesta á su cumplimiento reanimaría las pasiones apenas amortiguadas, nos precipitaria tal vez en los horrores de una revolución, y oscurecería por largo tiempo á nuestros ojos el dichoso porvenir de la patria.

Esta promesa emanó de la misma autoridad que...

dictó el Estatuto, y ora se le mire como la verdadera reunión de las leyes fundamentales de la monarquía, ora como una base para formar sobre ella las que con lo sucesivo habian de regirla, nadie dudará que la misma potestad que hubo para concederle, existe para someterle á las alteraciones de un nuevo y legítimo poder considere necesarias. La Corona no renunció á la facultad de alterar su obra por sí ó en concurrencia con la representación nacional. Semejante renuncia hubiera envuelto la idea de abandonar al acaso la suerte de los pueblos y la mejora de instituciones, en cuya perfección están cifradas su libertad y ventura. El Trono tenia menos facultades para hacerla, que para promulgar por sí solo y con el carácter de fundamental é inalterable un código que arreglase la forma de gobierno, y estableciese nuevos poderes en el Estado. Vanos serian todos sus esfuerzos por conservarle intacto, si se viese que comprometía la prosperidad, la independencia y el sosiego de este. El clamor de la opinión general levantado contra él, anadaria la obra de la soberanía popular, sería entonces un hecho, una verdad práctica, porque nadie osaría resistirle, porque la resistencia sería el anuncio de funestos y dolorosos desastres. En tal situación no se atiende ya el origen de la ley. Se examina su utilidad, se meditan las mejoras de que es susceptible, los inconvenientes ó ventajas de su duración ó reforma, y el bien de los pueblos prevalece al fin sobre los principios erróneos que pugnan con él.

No es otra la posición actual de la España. La necesidad de alterar el Estatuto, en cuanto sea necesario para formar una buena ley de elecciones, es de una fuerza evidente é irresistible. Cualquiera que sea la legitimidad de su origen, está ya lejos de satisfacer el voto de los pueblos, y de bastar para cimentar de una manera sólida y estable su libertad y ventura. Ellos han conocido sus derechos. La opinión ha hecho rápidos progresos acerca de la mejor organización social, y después de haber obtenido una promesa de perfeccionar la nuestra, el intento de resistirla, sobre inútil, fuera imprudente y arriesgado. Ni se diga que esta resistencia solo durará mientras existan las Cortes actuales, porque no se las considera con poderes bastantes para alterar la ley que place á muchos llamar fundamental, ¿pues qué, no confirieron las provincias á sus procuradores los mas amplios é ilimitados poderes para discutir y resolver cuantos asuntos tuviese á bien someter S. M. á su deliberación? Y la ley de elecciones, ¿no ha sido presentada por la Corona á la aprobación de las Cortes en cumplimiento de los empeños contraídos con la nación? Violados estos, defraudada aquella en sus justas esperanzas, formada imperfectamente la ley que va á decidir de su bienestar, por un respeto exagerado ó tímido al código que hoy rige, no sabemos cómo pudieran justificarse de los males que sobreviniesen, los que sostienen que no son árbitros los poderes del Estado ni aun de modificarle en una parte tan accidental como es la que determina las cualidades necesarias para ser elegido procurador.

Decimos accidental, porque jamás hemos creído que la constitución de un estado debiese contener mas disposiciones que las necesarias para arreglar la existencia de los poderes políticos, los límites de sus atribuciones, y las distancias que les separan. El fin y blanco de todo gobierno es la felicidad de los gobernados. Las prerrogativas conferidas á cada poder son medios que se ponen á su disposición para alcanzarla. Determinadas estas con acierto y precisión, establecidas las limitaciones que deben contenerlos, adoptadas las precauciones oportunas para que no puedan traspasarlas sin evidente riesgo de labrar su propia desventura y destrucción, la libertad estará suficientemente garantida, la ley fundamental será una obra completa y acabada. Introdúzcase en ella principios y determinaciones que tiendan á diverso fin, ó que encaminados al mismo sean de una influencia secundaria, y así recibiendo mayor ensanche y complicándose imprudentemente, perderá su preciosa simplicidad, y con ella las inmensas ventajas que produce. Estas disposiciones secundarias tienen precisamente relacion con otras leyes sujetas á las modificaciones de los tiempos y de las circunstancias; y cuando estas han hecho indispensables su alteración ó reforma, se tropieza inmediatamente con la invencible dificultad de que como enclavadas, digámoslo así, en la ley fundamental, es necesario respetarlas como se respecta esta misma. El Estatuto, pues, no debió determinar las cualidades de degibilidad. Ellas deben expresarse en la ley de elecciones á que pertenecen exclusivamente, y de este modo jamás podría oponerse dificultad alguna en la alteración de este, que es por su propia naturaleza una de las mas sujetas á todas las consecuencias de los progresos ó atraso de la fortuna y civilización de los pueblos. Mas ya que en su formación no se tuvieron presentes estas consideraciones, no debe prescindirse de tomarla en cuenta para resolver la cuestión que se ha promovido. Ellas, á nuestro entender, convencerán al mas preocupado de que las Cortes no traspasarán los límites de sus atribuciones alterando el Estatuto en una de sus disposiciones menos esenciales.

Si se pretendiese dar mayor latitud á la cuestión, si ciñéndola por el momento á un particular se le estendiese en lo sucesivo á otros de mas alta gravedad, con los cuales pudiera tener algun contacto, no se olviden las consideraciones que rápidamente hemos presentado en este artículo. Recuérdese que la palabra de revisar el Estatuto, está solememente empuñada; que la obtuvo el público clamor y el estrechamiento general de la sociedad; que emanó de la misma autoridad que promulgó aquel código; que la menor resistencia opuesta á su cumplimiento reanimaría las pasiones apenas amortiguadas, nos precipitaria tal vez en los horrores de una revolución, y oscurecería por largo tiempo á nuestros ojos el dichoso porvenir de la patria.

La instrucción que insertamos en otra columna dada por el general Córdoba para llevar á debido efecto el bloqueo del país rebelde, es sencillísima; tan al alcance de todos y tan fácil de ejecutar, que...

en esto consiste su principal mérito. Para que produzca los grandes resultados que el general en jefe se ha propuesto y todos esperamos, solo se requiere actividad y patriotismo en los que han de desempeñar los destinos de comandantes, interventores y factores en los respectivos distritos; pero tambien es cierto que si no llenan cumplidamente su encargo, una providencia importante, vendrá á ser una farsa ridicula. Los nombramientos que se hagan por parte del general presumimos que no serán menos acertados que las demás disposiciones suyas; mas tememos que por parte de la Hacienda Militar por exceso de delicadeza, y siguiendo el complicado sistema de contabilidad que está en uso, sufran retardos los tragantes y tengan que vencer tramites largos y embarazosos en la presentación y alzamiento de las fianzas, que los retraigan del tráfico legal, pudiendo suceder que abandonasen este para abrazar el prohibido que procura lucros proporcionales á los peligros que se corren. Sentiríamos, pues, que esta medida perdiese la sencillez que hace su principal recomendación por ser inútil por inútil, y por multiplicar precauciones para impedir que la administración deje de ser pura. Estamos convencidos de que esto no es tan necesario como un castigo ejemplar y pronto que contenga á los criminales.

Si nuestra voz llegase á los oídos del general en jefe, lo único que le recomendaríamos, sería que impidiese con toda la energía de su carácter, que se hiciese complicada y difícil la operación del tráfico, y que las tropas á las órdenes de los comandantes de los distritos, estuviesen mas en el campo que en los pueblos. Las mejores órdenes, si no se ejecutan exactamente, cuando menos son inútiles.

BOLSA.

Desde que el periódico oficial manifestó en grande las ideas que el gobierno se proponía para remanar nuestro crédito tan abatido todavía, nada mas ha descubierto sobre los fundamentos en que se apoya la realización de este plan. La débil impresión que produjo en la bolsa tan importante y autorizada declaración, prueba evidentemente lo que hemos dicho desde el principio: que la opinión pública, ilustrada ya por una triste experiencia, se ha hecho exigente por necesidad; y por mas confianza que tenga, desea explicaciones mas claras y demostraciones mas sensibles, antes de empeñar y comprometer intereses.

Confiamos en que luego de obtenido por el ministerio, de ambos Estamentos el voto de confianza ya acordado por el de Procuradores, empezarán á hacerse públicas las esplicaciones deseadas, en cuyo caso no dudamos que los fondos han de adquirir un valor extraordinario. Debiendo desaparecer toda deuda que no sea consolidada, repetimos que todo consiste en asegurar de tal modo el exacto pago de intereses, que nadie tema le lleguen estos á faltar, conociendo los rendimientos anuales que esten afectos á este pago.

Antes de verificar la estinción de la deuda, se trata de consolidarla, haciendo que los tenedores de ella queden compensados de la tardanza del reintegro ó de la transacción, por medio de los intereses que entretanto devenguen sus documentos de crédito. Para este plan es menester que las indagaciones del gobierno para formarlas hayan dado por resultado, que es mas fácil y conveniente el retardar la transacción con los acreedores, y el cargar con el peso de los réditos, que el tratar desde luego de recoger y amortizar las obligaciones que contra el Estado se hallan en circulación.

El anterior ministerio en su memoria de 30 de diciembre de 1834, para poner en cotoje el importe de la deuda sin interés con el capital de la hipoteca que á ella respondía, hizo la cuenta siguiente:

Table with financial data: Remanente de obras pias, memorias y hermandades, Idem de encomiendas, Mitad de baldíos, etc.

Total de capitales en reales de vellón.....2010.255.642.

Comparando esta suma con la cantidad de 3.760.987.191 rs. á que asciende la deuda sin interés y pasiva extranjera, dijo el ministerio con cierto aire de triunfo, que la hipoteca por ahora ofrecida á esta clase de deuda escedia de un 50 por 100 efectivo sobre su valor nominal. Dijo además que á la suma de medios esparsada debía aun agregarse la séptima parte de los bienes de los conventos de religiosas, los que se estaban averiguando por fincas de la inquisición, y los que pertenecen á la Real hacienda por habérselas adjudicado en cuenta de fallidas.

Este cálculo de recursos, segun se dice en la memoria, está calcado sobre los estados que por marzo de 1823 habia presentado la comision de visita del crédito público. Grandes errores se pueden originar de fundarse en una valoración hecha once años antes, y con bastante inexactitud por cierto, segun lo dan á sospechar las cantidades redondas que en el estado figuran; pues desde aquella época ha podido haber y ha habido realmente enagenaciones hechas legalmente, deterioros y tambien mejoras, aunque estas no habrán sido tan considerables como los primeros, si atendemos á la descuidada administración de las corporaciones sin el estímulo del interés personal, y á la baja de precio de los frutos, y por consiguiente de los arriendos. Tampoco nos parece exacta la cifra de 3.760.987.191 reales á que se evalúa el importe de la deuda interior sin interés y pasiva extranjera; pues no pueden haber entrado en esta suma los 1.690.008.493 rs. 5 mrs. que existían entonces sin liquidar, aunque presentados para este efecto; y si como es muy justo é indispensable se proroga todavía, aunque sea por última vez, el término de la admision de documentos, puede crecer notablemente esta partida hasta un punto que no nos es dado calcular por falta de antecedentes seguros, sin los cuales no hablamos.

Además, el ministerio anterior en el último artículo de su proyecto ofrecía á los compradores de bienes incorporados al Estado en el trienio del 20 al 23 restituirles en certificaciones de la deuda sin interés el equivalente de los títulos que hubiesen presentado de las clases que desde el año 1824 se hubiesen convertido en igual especie de deuda: restitucion que hubiera aumentado el cúmulo de la deuda sin interés mas allá de la cantidad que se presupuso. Es verdad que este artículo y los que llevaban igual tendencia no fueron aprobados en el Estamento popular, y difícilmente lo hubieran sido en el privilegiado; y es verdad tambien que posteriormente gran parte de los compradores han recobrado sus fincas, abdicándose por lo mismo del derecho de otra subsanación de capital. Pero si por esta razon ya no se aumenta el importe de la deuda, por la misma se disminuye el de la hipoteca designada, que en todos los casos, á no agregárselo otros recursos, dista...

ria mucho de cubrir, como se suponía, la mitad del valor nominal que representan los documentos.

Parécenr tan vez impertinentes y fuera de tiempo estas observaciones; por cuanto se refieren á un proyecto ya abandonado por el gobierno, y sustituido con otro de bases muy distintas en su naturaleza y estension. Pero nosotros no hemos considerado inútil espresar ahora estas ideas, que á su tiempo hubiéramos enunciado, si entonces hubiésemos ejercido la mision de periodistas, siquiera para dar una muestra, aunque rápida é imperfecta, del espíritu de análisis con que á nuestro entender deben tratarse semejantes materias, en que los principios de economía pública serian vagos y meramente declamatorios sin el auxilio de la estadística, que los hace mas ó menos aplicables á las cuestiones concretas.

Sabemos que ya no se trata, á lo menos por de pronto, de aplicar capitales para estinguir y cancelar otros capitales; sino de aplicar al pago de intereses unas rentas constantes, cuyo liquido se adjudicará á este objeto, despues de indemnizar por otros medios á los actuales perceptores, sin dejar por esto de ir estinguendo los capitales, aunque poco á poco, á medida que se presenten naturalmente y sin precipitación ocasiones ventajosas. Cuando sepamos la naturaleza é importe de estas rentas y capitales, el modo de hacerlos productivos, y las cargas que deberán deducirse por su incorporación al Estado, podremos formar juicio, y manifestarlo con la franqueza y conciencia que nos hemos impuesto como un sagrado deber.

COTIZACIÓN DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 2 DE ENERO.

Table with financial data: TITULOS DEL CUARTO POR CIENTO, VALORES NO CONSOLIDADOS, DEUDA NEGOCIABLE DEL CINCO POR CIENTO A PAPEL, etc.

Sabemos por los papeles de Portugal que el 25 del pasado surgió en el Tajo el buque de vapor London Mar- chant. A su bordo ha llegado el Sr. J. de Vasconcelos con los poderes de S. A. R. el duque D. Fernando Augusto de Sajonia Coburgo Gotha. Se ha señalado el día 1.º de enero para celebrar el casamiento de S. M. F. con esta princesa.

Mr. de Saint-Silvain, nombrado por D. Carlos baron de los Valles, y que acompañó al pretendiente en su fuga de Londres á España, acaba de llegar á Viena, segun dicen, con una mision de su ducho.

El subteniente de esta Guardia nacional D. Ramon Lavina, comisionado que ha sido por S. M. para conducir á los valientes bilbaínos la bandera que les ha regalado, ha querido obscurcir á sus compañeros de viaje para manifestar su gratitud por el buen porte que han tenido durante la expedición. Al efecto se han presentado estos con las bandis azules que les pusieron los nacionales de Bilbao; han couido juntos en la fonda, y despues de haber pasado y tomado el café han asistido al teatro del Príncipe, ocupando una fila de lunetas, y concluida la funcion se han retirado á sus casas. A todo este convite han concurrido cuatro nacionales de Bilbao que han venido con los de Madrid, y entre todos ha reinado el mas puro patriotismo y la mas cordial alegría. El subteniente Lavina ha quedado sumamente satisfecho de la benevolencia y agasajo con que le ha recibido la inmortal REINA Gobernadora. (Eco del Comercio)

Se ha interceptado una correspondencia faccioso, en la que los rebeldes de Cataluña manifiestan á su rey el deplorable estado en que se encuentran, no solo por la activa persecucion que sufren, sino tambien por hallarse sin recursos. (Abra.)

Ayer tarde junto á casa del duque de Medinaelli se hallaban 2 hombres con algunas insignias militares que pedían limosna y estaban con la compasión pública, diciendo eran de militares que se habian impositado en la guerra del Norte. Llamamos la atencion de las autoridades locales, pues á ser cierto no es decoroso mendiguen el sustento en premio de sus servicios, y si son personas que abusan de la credulidad del público, deberán perseguirlos y recogerlos en el establecimiento que sostiene la caridad de este vecindario. Tenemos entendido que no es esta la época tarde en que se han presentado, y en ella podemos asegurar que sus demandas iban tomando el carácter de exigencia.

En el Boletín oficial de la Coruña leemos lo siguiente:

Por noticias particulares que hemos podido adquirir, por no habérsenos comunicado nada de oficio, sabemos que el correo de Santiago que salió de la Coruña el jueves 17, fue interceptado por los facciosos, cojida la correspondencia pública, y tambien saqueada y quemada la diligencia, despues de haber muerto algunos soldados de la escolta. Lo que nos ha parecido interesante publicar para que los interesados tambien sepan robados mas de 500 boletines oficiales del número 60 que iban dirigidos á otras tantas parroquias, cuya falta no está de parte de los editores, y la autoridad correspondiente dispondrá en esta parte lo que tenga por conveniente.

El día pasado un grupo de soldados de las Salesas una ríña entre algunos soldados y paisanos, la que se cortó sin la menor ocurrencia desagradable con la presencia del celador de aquel distrito.

Ha sido preso un tal Lorenzo de la Cruz, de oficio sanstre, por haber robado, segun parece, una cuna á Manuel de Toro, de esta vecindad, que vive en la calle de la Justa, sobre lo que se han instruido diligencias.

Ha dado parte el P. corrector de Minimos de la Victoria en cumplimiento de las órdenes vijentes de haber desaparecido el ex-jeneral de la orden Fr. Casiano Umanan, catrédrico de la universidad de Alcalá de Henares.

El otro día á las cinco y cuarto fue maltratado á golpes en la calle de la Justa, Antonio Cuesta, aguador de la fuente de la calle de María Cristina, por dos hombres é igual número de mujeres, robándole almas treinta y dos rs. una petaca y una nabaja, sin que pudiesen ser capturados por su precipitada fuga.

A las nueve y cuarto de la noche de ayer ayer se dieron las voces de "ladrones" en el barrio de la Panadería, á cuyo ruido se acudieron inmediatamente varios celadores de policía, y á pesar de sus escrupulosas diligencias no encontraron motivo alguno que justificase semejante alarma.

A las nueve y cuarto de la misma fue preso en una taberna de la calle del Sordo, y conducido á la cárcel de Corte por disposición del Excmo. Sr. corregidor, D. Gregorio Valdés, ayudante que dice ser de la Guardia Nacional de Denin.

Se dice que el almirante Roussin ha r bido o den de unirse al embajador inglés para obtener modificación del tratado que excluye del Mar Negro á los navios de guerra.

TEATRO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS PERIODICOS FRANCESES DE LA FRONTERA.

Del Memorial de los Prisioneros del 27. La guarnición de S. Sebastian ha recibido algunos refuerzos...

(Del Continente de los Arrieros del 26.)

Nos escriben desde la frontera con fecha del 24: El martes por la mañana los aduaneros han detenido a dos oficiales carlistas...

Los partidarios de Zumalacárregui acusan en alta voz al general Moreno de haber convenido a aquel mientras que le curaban la herida...

Otra carta de la frontera con la misma fecha: Ya hemos dicho que debía verificarse una nueva expedición a Cataluña...

Se están haciendo los preparativos de la expedición: las tropas están equipadas...

El comandante general de la línea de Estremadura con la Mancha, ha dirigido a las tropas que manda, la siguiente...

ORDEN DEL 26 DE DICIEMBRE. Nombrado por el ilustre y patriota capitán general de esta provincia...

Al encargarle de un mando tan importante, me apresuro a dirigirle a vosotros soldados ciudadanos...

Dirijo mi voz a soldados estremeños, que jamás se han postro ante el ídolo del despotismo ni vacilado en su opinión política...

En el Diario de hoy se ha insertado el reglamento provisional de policía de esta ciudad...

Se ha hecho ensayo sobre el proyecto de establecer un alumbrado igual al de la corte...

La línea general del bloqueo se considera dividida en otros parciales...

INSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BANDO RELATIVO AL BLOQUEO DEL PAIS REBELDE.

La línea general del bloqueo se considera dividida en otros parciales...

Cada una de estas líneas parciales se subdividirá en distritos...

En cada uno de los puntos habilitados de paso habrá un comandante que residirá siempre en él...

En el libro de asientos firmarán los correspondientes a cada día el factor y el interventor...

Todas las noches remitirá este al comandante de su distrito...

En las torres ó parages de donde se descubre gran parte de la línea...

Para estos servicios podrán emplearse los Guardias Nacionales...

Tendrán además los comandantes tomadas todas las medidas necesarias para adquirir noticias de las infracciones...

En los decomisos de efectos y sustanciación de causas se procederá conforme a las reglas siguientes:

1.ª Para la correspondencia y vigilancia, que deberá formarse en las 24 horas señaladas por el bando...

2.ª Si la aprehensión se hiciere dentro del territorio bloqueado...

los trabajos: si la falta mereciese mayor pena, se consultará con remisión de la causa original al Excmo. Sr. general en jefe.

3.ª Si tuviere lugar la aprehensión en la parte exterior de la línea de bloqueo...

4.ª Con arreglo al artículo 9.º del bando serán responsables los gefes, inspectores, comandantes, inventores, factores, gefes y tropa...

Se procederá al establecimiento de la línea de bloqueo sin la menor demora...

El Boletín de esta provincia es lo mas mal redactado que se ve...

Hay la mayor vigilancia especialmente por la noche; aunque no tenemos la mayor inquietud por la ciudad...

Asaba a llegar esta mañana la compañía de cazadores de la Guardia Nacional...

La artillería del fuerte de GUTARRIA se compone de 2 cañones...

El comandante general de la línea de Estremadura con la Mancha, ha dirigido a las tropas que manda, la siguiente...

ORDEN DEL 26 DE DICIEMBRE. Nombrado por el ilustre y patriota capitán general de esta provincia...

Al encargarle de un mando tan importante, me apresuro a dirigirle a vosotros soldados ciudadanos...

Dirijo mi voz a soldados estremeños, que jamás se han postro ante el ídolo del despotismo...

En el Diario de hoy se ha insertado el reglamento provisional de policía de esta ciudad...

Se ha hecho ensayo sobre el proyecto de establecer un alumbrado igual al de la corte...

La línea general del bloqueo se considera dividida en otros parciales...

INSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BANDO RELATIVO AL BLOQUEO DEL PAIS REBELDE.

La línea general del bloqueo se considera dividida en otros parciales...

Cada una de estas líneas parciales se subdividirá en distritos...

En cada uno de los puntos habilitados de paso habrá un comandante que residirá siempre en él...

En el libro de asientos firmarán los correspondientes a cada día el factor y el interventor...

Todas las noches remitirá este al comandante de su distrito...

En las torres ó parages de donde se descubre gran parte de la línea...

Para estos servicios podrán emplearse los Guardias Nacionales...

Tendrán además los comandantes tomadas todas las medidas necesarias para adquirir noticias de las infracciones...

En los decomisos de efectos y sustanciación de causas se procederá conforme a las reglas siguientes:

1.ª Para la correspondencia y vigilancia, que deberá formarse en las 24 horas señaladas por el bando...

2.ª Si la aprehensión se hiciere dentro del territorio bloqueado...

Ha llegado hoy 23 el vapor Reina Gobernadora á mediodía con el resto del regimiento de Segovia...

La Dirección general de rentas provinciales acaba de circular á los intendentes la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda dice á esta Dirección en 19 del corriente de Real orden lo que sigue:

Excmo. Sr.—Enterrada S. M. la REINA Gobernadora de la consulta que esa Dirección hizo en 11 de noviembre...

Y lo inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran en esa provincia...

Las direcciones generales de Rentas acaban de circular la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda comunica á la Dirección general en Real orden de 21 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.—Habiendo llamado la atención de la REINA Gobernadora el gran número de espeditos que en los meses anteriores han llegado á este ministerio...

Y lo traslado á V. la Dirección para su mas exacto y puntual cumplimiento...

La dirección general de rentas provinciales ha circular la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general en 23 de del actual la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: La augusta REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1835.—Mariano Egea.

BOLETIN DE MODAS. En este invierno se advierte algun movimiento mas de variacion en las modas...

En esta vista tenemos los figurines mejor gradados, tanto de París como de Londres...

Respecto de capas, observamos bastante copiadas aqui las que se llevan en París y en Londres...

El color verde domina en los forros y demas cabos de las capas...

En cuanto á caballeros, hemos visto algunos sobretodos guarnecidos con trencillas...

En las levitas no vemos observada ninguna regla fija. El capricho es el solo moderador...

Los bailes de máscaras comienzan con algun calor; sin embargo, no se puede dar todavía una idea de lo que el gusto de nuestras hermosas ha inventado...

El juez de primera instancia de Alcalá de Guadaíra condenó el 20 de octubre último á la pena de muerte en garrote vil...

El movimiento político de las provincias de Andalucía en el mes de setiembre produjo la destrucción de algunos empleados...

La junta provincial de Córdoba los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

bretodos guarnecidos con trencillas, muy bien hechos por Utrilla y por Borrel. En los trajes de sala hay poca variedad...

En las levitas no vemos observada ninguna regla fija. El capricho es el solo moderador...

Los bailes de máscaras comienzan con algun calor; sin embargo, no se puede dar todavía una idea de lo que el gusto de nuestras hermosas ha inventado...

El juez de primera instancia de Alcalá de Guadaíra condenó el 20 de octubre último á la pena de muerte en garrote vil...

El movimiento político de las provincias de Andalucía en el mes de setiembre produjo la destrucción de algunos empleados...

La junta provincial de Córdoba los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

La audiencia lo puso todo en conocimiento de S. M. para la resolución conveniente...

Los jueces de primera instancia de la Carlota y la Rambla, Montilla, Baena, é Hinojosa del Duque...

FONDOS PUBLICOS. LONDRES 38 1/2 dineros. Paris 10 1/2, y 5 papel. Alente 1 b. Barcelona 1 d. Bilbao 1 d. Cádiz 1 d. Coruña 1 d. Granada 1 d. Málaga 1 d. Santander 1 d. Santiago 1 d. Sevilla 1 d. Valencia 1 d. Zaragoza 1 d. Desuento de letras á 5 p8 al año.

CAMBIOS ESTRANJEROS. LONDRES 4 DE DICIEMBRE. Hamburgo 4 1/2 á 90 d. f. Amsterdam 100 1/2 á 90 d. f. Génova 108 á 90 d. f. Lóndres 494 á 90 d. f. París 105 á 90 d. f. Marsella 105 á 90 d. f. Madrid 133 1/2 á 90 d. f. Cádiz 133 1/2 á 90 d. f. Barcelona 133 1/2 á 90 d. f. Lisboa 90 á 90 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE LONDRES 19 DE DICIEMBRE. Amsterdam 12 7/8 á 90 d. f. Ambers 12 7/8 á 90 d. f. Hamburgo 13, 14 1/2 á 90 d. f. París 25, 70 á 90 d. f. Francfort (S.-M.) 15 3/4 á 90 d. f. Trieste 10 á 90 d. f. Génova 25 á 90 d. f. Lisboa 25 1/2 á 90 d. f. Madrid 37 á 90 d. f. Cádiz 37 á 90 d. f. Bilbao 36 1/2 á 90 d. f. Rio-Janciro 37 á 60 d. f.

GIBRALTAR 23 DE DICIEMBRE. Lóndres 50 á 90 d. f. París 5 fr. 38 c. á 5 fr. 39 c. á 90 d. f. id. Marsella 5 fr. 38 c. á 5 fr. 39 c. á 90 d. f. id. Génova 5 fr. 38 c. á 5 fr. 39 c. á 90 d. f. id. Madrid 48 d. v. par 6 1/2 p8 descuento. Cádiz 48 d. v. par 6 1/2 p8 id. Málaga 48 d. v. par 6 1/2 p8 id. Sevilla 48 d. v. par 6 1/2 p8 id. Barcelona 48 d. v. par 6 1/2 p8 id. 1 1/2 á 1 1/2 p8 premio por duro columnario español.

NOTICIAS MARITIMAS. LLEGADAS A PUERTOS ESPAÑOLES. CORUÑA. Dic. 23 Bergantín goleta Aurora, c. Manuel Truc, con cacao, azúcar y presos destinados á obras públicas. CADIZ. 26 Goleta española Santa Trinidad, c. Marcos Zaragoza, de Villajoyosa y Málaga, con vino, papel y paños. Goleta Lorencito, c. Juan Llorens, de la Habana, con palo campeche y café. Bergantín inglés, Los Hermanos, c. James Quinton, de Terrazana, en lastre. Bergantín Fuentec, c. Francisco Blanco, de Suaneces, con trigo. Bombarda Leonides, c. Pedro Rouset, de Barcelona y Cartagena, con vino. MALAGA. 27 Bergantín español Adelaide, c. F. Remedell, de Gibraltar, en 5 días, con tabaco. 29 Bergantín de guerra inglés Chasseur, de Gibraltar, en dos días, en comisión. SANTANDER. 29 Vapor Isabel II, de Burdeos, con vestuarios para la tropa. Vapor James Wait, de Postmouth, con caballos, tropa y armas.

BUQUES A LA CARGA. CORUÑA. Para Puerto-Rico.—El bergantín español Fernando VII, capitán D. José Atanoso de Arana; admite cargo y pasajeros. Para la Habana.—La goleta española la Dichosa, capitán J. Antonio Echeverri; admite cargo y pasajeros. BURGOS. Para Veracruz.—El buque francés la Petite Louise, de Burdeos, forrado y claveteado en cobre doble, de 180 toneladas, su capitán Viand; admite una parte de cargo y pasajeros, y partirá para el 10 del próximo enero. Para Montevideo.—La fragata francesa Le Nonneau Perseverant, de porte de 200 toneladas, forrada y claveteada en cobre doble, al mando del capitán Metayer; admitirá algunas toneladas á flete, y los pasajeros que se ofrezcan, saldrá para su destino por todo el mes de enero próximo. Para la Guayra.—El bergantín francés Le Lynx, de Burdeos, capitán G. Mainie; admitirá una parte de cargo á flete, y pasajeros; debiendo hacerse á la vela inmediatamente. Para Valparaiso y sus escalas hasta Lima.—La fragata francesa La Melancie, capitán Lenouvel, que partirá inmediatamente.

MERCADOS ESPAÑOLES. MADRID 3 DE ENERO. Trigo de 32 á 39 rs. 4. Aceite de 19 á 20. Aceite viejo fuera 60 rs. @, y el nuevo á 50. Aceite viejo dentro de 68 á 72.

MERCADOS ESTRANJEROS. LIVERPOOL 27 DE NOVIEMBRE. Todos los géneros han satisfecho ya los derechos, menos los que se expresan en almacen (en bomb.) Cacao (en almacen) Trinidad 50 shil., 0 á 56, 0 por qq. Granada 42, 0 á 55, 0 id. Café (id.) de la Habana bueno y fino ordinario 54, 0 á 58, 0 por qq. Sto. Domingo 52, 0 á 54, 0 id. La Guayra 52, 0 á 58, 0 id. AZÚCAR. Habana, tercio 30, 0 á 34, 0 por qq. Blanco ordinario y mediano 46, 0 á 43, 0 id. Bueno y fino 44, 0 á 43, 0 id. Manila (en almacen) 27, 0 á 33, 0 id. SEBO de Buenos-Aires 30, 0 á 41, 0 id. REFINO, Málaga 40, 0 á 42, 0 id. CAFEÑA, Manila 600, 0 á 640, 0 por tonelada. PALO de tintes Campeche 140, 0 á 150, 0 id. Sto. Domingo 100, 0 á 150, 0 id. TUSTETE español ordinario 75, 0 á 80, 0 id. Tampico 105, 0 á 110, 0 id. Cuba 135, 0 á 155, 0 id. NICARAGUA, según calidad 180, 0 á 320, 0 id. Lima sólido 240, 0 á 260, 0 id. CUKROS al pelo de Buenos-Aires y Montevideo secos, ordinarios y medianos, 0, 7 á 0, 8 p8 lb. Buenos y superiores, 0, 8 á 0, 9 p8 lb. Iden salados, 0, 4 á 0, 5 p8 lb. Valparaíso, secos, 0, 5 á 0, 6 p8 id. ASI (en almacen) de Guadalupe flores, 5, 9 á 6, 3 por id. Sobres, 4, 9 á 5, 6 id. Cortes, 3, 3 á 4, 6 id. Caracas, flores, 5, 9 á 6, 6 id. Sobres, 4, 9 á 5, 6 id. Cortes, 3, 0 á 4, 6 id. ZUMAQUÉ, Málaga, 12, 0 á 13, 0 p8 qq. SALTIRE de América del Sur, 20, 0 á 21, 0 id.

AVISO DEL LLOYD AUSTRIACO DE TRIESTE. El primero de enero de 1836 el Lloyd austriaco publicará un periódico los martes, que contendrá todo el comercio de la plaza de Trieste, á saber: 1.º el precio corriente de los principales artículos; 2.º los premios de seguros; 3.º el boletín de los cambios; 4.º los usas de los fletes y del transporte por mar tierra; 5.º las importaciones y exportaciones; 6.º los sucesos notables; 7.º la revista del mercado; y 8.º el depósito de los principales artículos. Siendo tan importante el comercio de dicha plaza, y la estrecha de sus relaciones con el extranjero, la dirección ha determinado imprimir cierto número de ejemplares en francés y en alemán. Se suscribe en Trieste en la oficina del Lloyd austriaco, y en el extranjero en las principales administraciones de correos.

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA á cargo de D. CARLOS WOOD, calle de la Bola, MADRID.

(1) Este documento queda insertado en la parte de nuestro periódico destinada á Extracto de eridictos nacionales.